



NOTA DE PRENSA

Madrid, 4 de abril de 2013

El Banco de España aprueba la nueva estructura de la Dirección General de Supervisión

La Comisión Ejecutiva del Banco de España ha aprobado, en su sesión del 2 de abril, la reestructuración de la Dirección General de Supervisión (DGS) y la reordenación de su organigrama con tres objetivos:

-Seguir dando cumplimiento a las medidas establecidas en el Memorando de Entendimiento firmado el año pasado entre el gobierno español y las autoridades comunitarias

-Preparar la estructura de la DGS a las futuras demandas que puedan derivarse de la puesta en marcha del Mecanismo Único de Supervisión.

-Adoptar los procedimientos supervisores sobre la sociedad de gestión de activos (Sareb) en virtud de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 9/2012, de reestructuración y resolución de las entidades de crédito, y en el Real Decreto 1559/2012, que establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

La DGS se estructura, de ahora en adelante, en cuatro grupos;

-Inspección I: responsable de la supervisión directa de los bancos procedentes de las antiguas cajas de ahorro

-Inspección II: responsable de la supervisión de los dos bancos españoles definidos como sistémicos según la metodología del *Financial Stability Board* (FSB)

-Inspección III: responsable de la supervisión del resto de los bancos, las cooperativas de créditos y demás entidades financieras

-Inspección IV –de nueva creación-: se compone de los grupos operativos especializados anteriormente adscritos a la Dirección General Adjunta de Supervisión (riesgo de crédito y operacional; mercado, liquidez y custodia; análisis a distancia e innovación tecnológica), que continuarán prestando funciones transversales de apoyo. Se crean, además, dos nuevos grupos adscritos a este nuevo departamento:

a) Grupo de cumplimiento normativo. Este grupo apoyará y coordinará las actividades que ya se

venían realizando en la DGS relacionadas con la supervisión del blanqueo de capitales, remuneración de altos cargos y comercialización de productos financieros por las entidades de crédito a sus clientes (siempre y cuando no corresponda a la CNMV);

b) Grupo dedicado en exclusiva a la supervisión de Sareb

La nueva estructura de la DGS del Banco de España supone un primer paso de adaptación a la nueva situación creada en el sistema bancario español y al proceso de puesta en marcha del Mecanismo Único de Supervisión europeo que, previsiblemente, exigirá nuevos cambios a medida que el Supervisor Único Europeo desarrolle y consolide sus funciones.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.